



## VISTOS:

El Informe N° D000071-2023-CONADIS-UFACGD y la Nota N° D000270-2023-CONADIS-UFACGD, ambos emitidos por la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe N° D000031-2023-CONADIS-OPPM-LCM, el Informe N° D000026-2023-CONADIS-OPPM-LAQ y el Proveído N° D003392-2023-CONADIS-OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000395-2023-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000529-2023-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, constituyendo además pliego presupuestario;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 126-2015-CONADIS/PRE, de fecha 10 de diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 028-2016-CONADIS/PRE, de fecha 05 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para el procedimiento del Sistema de Trámite Documentario-SITRADO del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, cabe mencionar que, el artículo 23 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE (en adelante, ROF del CONADIS), establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, y Gestión de Recursos Humanos; asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 24 del citado instrumento de gestión, la misma tiene por función el “Dirigir, implementar y supervisar los procesos de gestión documental, que incluyen el trámite documentario y archivo de la entidad”;





Que, con Resolución de Secretaría General N° D000039-2022-CONADIS-SG, se creó en la Oficina de Administración del CONADIS, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, y, conforme a lo dispuesto en los literales a), b) y c) del artículo 2 de la mencionada Resolución, la misma tiene a su cargo entre otras responsabilidades, las siguientes: i) Conducir, ejecutar, supervisar y evaluar los procesos de atención básica a los ciudadanos y la gestión documental; ii) Proponer y cautelar el cumplimiento de los estándares, procedimientos, directivas u otros documentos normativos que regulen los procesos de atención básica a los ciudadanos y gestión documental; e, iii) Implementar y dar seguimiento a los sub procesos de la gestión documental de recepción, emisión, archivo y despacho;

Que, en virtud a ello, mediante Informe N° D000071-2023-CONADIS-UFACGD, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, como parte de la actualización de documentos normativos de la entidad, propone una Directiva relacionada a la gestión documental, cuya denominación es “*Normas para la Gestión Documental en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS*”, la misma que tiene por finalidad “*estandarizar procedimientos para garantizar el desarrollo adecuado de la gestión documental, velando por la autenticidad, fiabilidad, trazabilidad y seguridad de los documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS*”; además, sostiene que resulta necesario derogar la Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad” y la Directiva N° 004-2016-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para el procedimiento del Sistema de Trámite Documentario-SITRADO del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, posteriormente, mediante Nota N° D000270-2023-CONADIS-UFACGD, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remitió la versión final de la propuesta bajo comentario, la misma que tiene por objetivo “establecer las normas para la Gestión Documental en los procesos de recepción, emisión, despacho y archivo de los documentos internos y externos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, en el marco de las competencias conferidas en el literal e) del artículo 21 del ROF del CONADIS, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió pronunciamiento técnico, a través de su Informe N° D000026-2023-CONADIS-OPPM-LAQ, respecto a la propuesta de Directiva formulada por la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, señalando en el numeral 2.4.3 del informe en mención que “la estructura y contenido de la propuesta de Directiva está conforme a lo establecido en el anexo N° 01 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, cumpliéndose con el criterio indicado en el literal c) del numeral 7.3.3 de la citada Directiva en la cual dispone lo siguiente “c. El contenido se encuentre adecuado a la estructura establecida en los anexos N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la presente Directiva, según corresponda”;

Que, asimismo, por medio del numeral 3.3 del Informe N° D000031-2023-CONADIS-OPPM-LCM de fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sostiene que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 126-2015-CONADIS/PRE, que aprobó la Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”; y, la Resolución de Presidencia N° 028-2016-CONADIS/PRE, que aprobó





la Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° D00001-2023-CONADIS-GG denominada “Normas y Procedimiento para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG (en adelante, Directiva), dispone que la derogación se da cuando el documento normativo u orientador pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D000001-2023-CONADIS-PRE publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia General se encuentra facultada para “Aprobar, modificar o derogar las directivas, lineamientos, protocolos, instructivos y/o guías relacionadas con los sistemas administrativos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, en ese sentido, corresponde emitir un acto de administración interna que derogue la Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE “Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 126-2015-CONADIS/PRE de fecha 10 de diciembre de 2015; y, la Directiva N° 004-2016-CONADIS/PRE “Lineamientos para el Procedimiento del Sistema de Trámite Documentario – SITRADO del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 028-2016-CONADIS/PRE de fecha 05 de abril de 2016, las mismas que se encuentran actualmente vigentes;

Que, en ese mismo orden de ideas, corresponde también dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 126-2015-CONADIS/PRE, que aprobó la Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”; y, la Resolución de Presidencia N° 028-2016-CONADIS/PRE, que aprobó la Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, la propuesta formulada por la Unidad Funcional de Atención Ciudadana y Gestión Documental de la Oficina de Administración, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con los documentos de vistos, por lo que, corresponde su aprobación mediante una Resolución de Gerencia General, y al ser de ámbito interno no requiere ser publicada en el diario oficial “El Peruano”;

Con el visto bueno de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); la Resolución de Presidencia N° D000001-2023-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N° D000026-2023-CONADIS-PRE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEROGAR** la Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 126-2015-CONADIS/PRE que la aprueba.

**Artículo 2.- DEROGAR** la Directiva N° 004-2016-CONADIS/PRE denominada “Lineamientos para el procedimiento del Sistema de Trámite Documentario-SITRADO del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 028-2016-CONADIS/PRE que la aprueba.

**Artículo 3.- APROBAR** la Directiva N° D000008-2023-CONADIS-GG, denominada “Normas para la Gestión Documental en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**JULIO RAÚL CORCUERA PORTUGAL**  
**Gerente General**  
**Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**

